"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2010/MDCA

Cerro Azul, 31 de Marzo de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe Nº 507-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 31/03/10 y la solicitud presentada por la Sra. **ROSA LUZ OJEDA QUISPE,** sobre apoyo con subvención económica por motivo de salud.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe Nº 051-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 26/03/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la recurrente Sra. **ROSA LUZ OJEDA QUISPE,** ha solicitado apoyo económico por encontrarse delicada de salud su hermana **DORIS MARIA OJEDA QUISPE (32),** quien sufre de alteraciones mentales, es madre soltera tiene 3 hijos; no cuenta con recursos para su tratamiento médico, para trasladarse al Instituto de Salud Mental Meguchi ni para sustentar su hogar; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe Nº 193-2010/PP/MDCA, del 31/03/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto a la Meta 01, rubro 09, clasificador de gasto 2.5.31.1.99;

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza Nº 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles),** a favor de la Sra. **DORIS MARIA OJEDA QUISPE (32),** apoyo que se brinda en virtud a las recomendaciones del Jefe de la DEMUNA expuestas en el tercer considerando; debiéndose girar el cheque a nombre de la recurrente doña **ROSA LUZ OJEDA QUISPE**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul